

ORDENANZA N° 259 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00114 correspondiente a la Sra. MARIA ESTHER PERRET, CUIT/CUIL N° 27-12354834-0, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. MARIA ESTHER PERRET, CUIT/CUIL N° 27-12354834-0, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “**LOTE 36 de la MANZANA NUEVE: que mide y linda: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Formosa, por cincuenta metros de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, calle Formosa, al Nor-Este, lote 37 de su misma subdivisión, al Sud-Este en parte con parcela 15, y en parte con parcela 14, y al Sud-Oeste, cerrando la figura, con lote 35 de su misma subdivisión. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 3006-4004330/3. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°1.491.960, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es L36; C02; S03; M009; L036**”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 107/2014.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 09 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 958 /2025

DE FECHA 13 / 10 / 2025

